

CARMIGNAC PROFIL REACTIF 100

Fondo de inversión colectiva coordinado de derecho francés

Folleto

Diciembre de 2011

NOTA DETALLADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

1.1 FORMA DEL OICVM

○ Denominación

CARMIGNAC PROFIL REACTIF 100

○ Forma jurídica y Estado miembro en el que se constituyó el Fondo

Fondo de inversión colectiva (FCP) de derecho francés, constituido en Francia, de conformidad con las normas europeas (Directiva 85/611/CEE, modificada por la Directiva 2001/107)

○ Fecha de constitución y duración prevista

El Fondo obtuvo la autorización de la Commission des Opérations de Bourse (actualmente la Autorité des Marchés Financiers) el 21 de enero de 1997. Se constituyó el 3 de febrero de 1997 con una duración de 99 años (noventa y nueve años).

○ Síntesis de la oferta de gestión

Valor liquidativo inicial	Subfondos	Código ISIN	Reparto de los ingresos	Divisa de denominación	Tipo de suscriptores a los que se dirige	Importe mínimo de suscripción	Importe mínimo de suscripción posterior
100 EUR	No	FR0010149211	Capitalización	EUR	Todo tipo de suscriptores	1 participación	1 participación

○ Indicación del lugar donde se puede obtener el último informe anual y el último estado financiero periódico

Los últimos documentos anuales y periódicos se enviarán en un plazo de una semana mediante simple petición por escrito del partícipe a:

CARMIGNAC GESTION, 24, place Vendôme, 75001 PARIS

El folleto está disponible en la página web www.carmignac.com.

Contacto: Departamento de comunicación

Tel.: 33 (0)1.42.86.53.35

Fax: 33 (0)1.42.86.52.10

En la página web de la AMF (www.amf-France.org) se ofrece información adicional sobre la lista de los documentos reglamentarios y el conjunto de las disposiciones relativas a la protección de los inversores.

1.2 LOS AGENTES

○ Sociedad gestora

CARMIGNAC GESTION, sociedad anónima, 24, place Vendôme, 75001 PARIS.

Obtuvo la autorización de la COB el 13 de marzo de 1997 con el número GP 97-08.

○ Depositario y entidad de custodia

CACEIS BANK FRANCE, sociedad anónima con consejo de administración, Institución de crédito autorizada por el CECEI, 1-3 Place Valhubert, 75013 PARIS

○ Entidad centralizadora de las órdenes de suscripción y de reembolso

CACEIS BANK FRANCE, sociedad anónima con consejo de administración, Institución de crédito autorizada por el CECEI, 1-3 Place Valhubert, 75013 PARIS

○ Entidades encargadas de velar por el respeto de la hora límite de centralización

CACEIS Bank France, 1-3 Place Valhubert, 75013 Paris y CARMIGNAC GESTION, sociedad anónima, 24, place Vendôme, 75001 PARIS

○ Establecimiento encargado de la teneduría de los registros de participaciones

CACEIS BANK FRANCE, sociedad anónima con consejo de administración, Institución de crédito autorizada por el CECEI, 1-3 Place Valhubert, 75013 PARIS

○ Auditores

Cabinet VIZZAVONA, 22 avenue Bugeaud, 75116 PARIS, Signatario : Monsieur Robert MIRRI
KPMG AUDIT, 1 Cours Valmy, 92923 Paris La Défense Cedex

○ Agente(s) de comercialización

CARMIGNAC GESTION, sociedad anónima, 24, place Vendôme, 75001 PARIS

○ Delegado de la gestión contable

CACEIS Fund Administration, sociedad anónima, 1-3 Place Valhubert, 75013 PARIS

2. MODALIDADES DE FUNCIONAMIENTO Y DE GESTIÓN

2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES

○ Características de las participaciones y acciones

CÓDIGO ISIN: FR0010149211

A cada uno de los partícipes le corresponderá un derecho de copropiedad sobre los activos del Fondo proporcional al número de participaciones que posea.

La administración del pasivo ha sido encomendada a CACEIS BANK FRANCE.

La administración de las participaciones se realiza en Euroclear France.

Al tratarse de un FCP: la titularidad de las participaciones no confiere el derecho de voto, ya que las decisiones son adoptadas por la sociedad gestora. Posibilidad de suscribir y de reembolsar milésimas partes de participaciones.

Las participaciones se emiten al portador.

○ Fecha de cierre

El ejercicio contable se cierra el día del último valor liquidativo del mes de diciembre.

○ Indicaciones sobre el régimen fiscal pertinente

Se advierte a los inversores que la información que figura a continuación constituye un mero resumen general del régimen fiscal francés aplicable, de conformidad con la actual legislación francesa, a la inversión en un FCP francés de capitalización. Por consiguiente, se recomienda a los inversores que analicen su situación personal con su asesor fiscal.

- A nivel del FCP

En Francia, en su calidad de copropiedad, los FCP quedan de pleno derecho fuera del campo de aplicación del impuesto sobre sociedades; por lo tanto, se benefician por su naturaleza de cierta transparencia. Así, los rendimientos percibidos y realizados por el Fondo en el marco de su gestión no estarán sujetos a impuesto a nivel del mismo.

En el extranjero (en los países de inversión del Fondo), las plusvalías materializadas en cesiones de valores mobiliarios extranjeros y los ingresos de origen extranjero percibidos por el Fondo en el marco de su gestión podrán, si corresponde, estar sujetos a impuesto (generalmente en forma de retención en la fuente). La imposición en el extranjero podrá, en ciertos casos limitados, verse reducida o suprimida en presencia de convenios fiscalmente aplicables.

- A nivel de los partícipes del FCP

- Partícipes residentes en Francia

Las plusvalías o minusvalías realizadas por el FCP, los ingresos distribuidos por este, así como las plusvalías o minusvalías registradas por el partícipe estarán sometidas al régimen tributario vigente.

- Partícipes residentes fuera de Francia

A reserva de los convenios fiscales, la imposición prevista en el artículo 150-0 A del CGI (Código General Tributario) no se aplicará a las plusvalías realizadas derivadas del reembolso o de la venta de participaciones del Fondo por personas que no estén fiscalmente domiciliadas en Francia conforme al artículo 4 B del CGI o cuyo domicilio social esté situado fuera de Francia, siempre y cuando dichas personas no hayan poseído, directa o indirectamente, más del 25% de las participaciones en ningún momento durante los cinco años anteriores al reembolso o la venta de sus participaciones (CGI, artículo 244 bis C).

Los partícipes residentes fuera de Francia estarán sometidos a las disposiciones de la legislación tributaria vigente en su país de residencia.

2.2 DISPOSICIONES ESPECIALES

2.2.1 Vocación del Fondo

Diversificados

2.2.2 Objetivo de gestión

La gestión del Fondo es discrecional con una política activa de asignación de activos invertidos en valores internacionales. El objetivo de gestión es obtener una rentabilidad positiva en términos anuales, con un perfil de riesgo comparable al de su indicador de referencia, el índice MSCI AC World Free, convertido a euros. En cuanto a la volatilidad, el objetivo es que esta sea inferior a la volatilidad anual de su indicador de referencia.

2.2.3 Indicador de referencia

El indicador de referencia es el índice MSCI AC World Free sin dividendos, convertido a euros.

Este índice compuesto no define de forma restrictiva el universo de inversión sino que permite al inversor calificar la rentabilidad y el perfil de riesgo que puede esperar de la inversión en el Fondo.

Descripción del índice MSCI AC World Free: el índice de referencia para la parte invertida en renta variable es el índice Morgan Stanley Capital Investment All Countries World Free, convertido a euros. El cálculo de dicho índice lo realiza Morgan Stanley en dólares y cupones no reinvertidos (código Bloomberg: MSEUACWF) y se convierte a euros.

2.2.4 Estrategia de inversión

- Estrategias utilizadas

La política de gestión tiene en cuenta la diversificación de los riesgos a través de la diversificación de las inversiones.

El Fondo es un OICVM de OICVM que invierte principalmente en OICVM gestionados por CARMIGNAC GESTION. La inversión media en participaciones o acciones de OICVM y la distribución entre los diferentes activos dependerán de las condiciones del mercado y de las oportunidades de diversificación de la cartera, siendo la sociedad gestora la que las determine de forma discrecional. A reserva de los límites máximos reglamentarios, el nivel de inversión en OICVM será del 50% al 100% del patrimonio neto.

El Fondo invertirá regularmente en OICVM especializados en los mercados emergentes.

El Fondo podrá invertir en OICVM externos cuando la asignación deseada no pueda lograrse exclusivamente a través de OICVM gestionados por CARMIGNAC GESTION.

La selección de los OICVM estará determinada por los estudios financieros, las reuniones organizadas por las empresas, las visitas a dichas empresas y las noticias diarias. Los principales criterios aplicados son, según los casos, el valor de activo, el rendimiento, el crecimiento, la calidad de los directivos.

Asimismo, el Fondo podrá estar expuesto, a través de contratos financieros elegibles, al sector de las materias primas en un 20% como máximo.

- Descripción de las categorías de activos

Renta variable

El FCP podrá exponer hasta un máximo del 100% del patrimonio neto a OICVM de renta variable o a renta variable y otros valores que den o puedan dar acceso, directa o indirectamente, al capital o a los derechos de voto, admitidos a negociación en los mercados de la zona euro y/o internacionales, y en particular, en este último caso, en una proporción que podría ser elevada, en los países emergentes (hasta el 100% del patrimonio neto).

La inversión del patrimonio neto del FCP podrá referirse a las pequeñas, medianas y grandes capitalizaciones.

Títulos de crédito e instrumentos del mercado monetario

Con el fin de permitir al gestor una diversificación de la cartera, el patrimonio del FCP podrá incluir obligaciones de tipo fijo, títulos de crédito negociables, obligaciones de tipo variable e indexadas a la inflación de la zona euro y/o internacional, y en particular, en este último caso, en una proporción que podría ser elevada, en los países emergentes (hasta el 100% del patrimonio neto).

La gestión del Fondo es discrecional, por lo que el reparto de los activos no tendrá limitaciones a priori.

La inversión del patrimonio neto del FCP podrá referirse a las pequeñas, medianas y grandes capitalizaciones.

El gestor se reserva la posibilidad de invertir en OICVM cuya calificación podrá ser inferior a *investment grade*.

La media ponderada de las calificaciones de los títulos de crédito poseídos por el Fondo directamente o a través de OICVM será como mínimo *investment grade* (es decir, una calificación mínima de BBB-/Baa3 otorgada por las agencias Standard & Poor's y Moody's).

El Fondo podrá invertir en obligaciones sin calificación o con calificación inferior a *investment grade*.

No se aplicará ninguna limitación en cuanto a la duración, la sensibilidad y la distribución entre deuda privada y pública de los valores seleccionados.

OICVM y fondos de inversión

El Fondo podrá invertir en OICVM externos cuando la asignación deseada no pueda lograrse exclusivamente a través de OICVM gestionados por CARMIGNAC GESTION.

La inversión del patrimonio neto del FCP podrá referirse a las pequeñas, medianas y grandes

capitalizaciones. Las inversiones se efectuarán, respetando los límites máximos reglamentarios:

- en OICVM conformes a la directiva europea, de derecho francés o extranjero;
- en OICVM de derecho francés no conformes a la directiva europea cuya clasificación AMF es de renta variable, de renta fija, monetarios o diversificados; y en Fonds Communs de Placement à Risque (FCPR) y en Fonds Communs de Placement dans l'Innovation (FCPI);
- si procede, en organismos de inversión colectiva de derecho extranjero no conformes a la directiva europea.

Trackers o exchange traded funds (ETF)

El FCP podrá recurrir puntualmente a *trackers*, instrumentos indexados que cotizan en bolsa, y *exchange traded funds* (ETF).

Instrumentos derivados

El gestor podrá invertir en instrumentos financieros a plazo firme y condicional negociados en mercados de la zona euro y/o internacionales, tanto regulados como OTC.

En este marco, el gestor podrá tomar posiciones con el fin de cubrir la cartera y/o de exponerla a sectores de actividad, zonas geográficas, tipos de interés, acciones (cualquier tipo de capitalización), tipos de cambio, títulos y valores mobiliarios equivalentes o índices con el fin de alcanzar el objetivo de gestión.

La dinamización o la cobertura de la cartera se llevarán a cabo mediante la venta o la compra de opciones y/o de contratos a plazo cotizados en los mercados organizados de los principales índices mundiales de referencia de renta variable y fija.

Asimismo, el gestor podrá posicionarse para cubrir la cartera frente al riesgo de cambio utilizando contratos a plazo sobre divisas.

El límite máximo aplicable a las operaciones en mercados derivados será una vez el patrimonio del Fondo.

Valores que incorporan derivados

El gestor podrá invertir en obligaciones convertibles de la zona euro y/o internacionales, y en particular, en este último caso, en los países emergentes (hasta el 100% del patrimonio neto).

El gestor podrá invertir puntualmente en valores que incorporan derivados (*warrants*, *credit link notes*, EMTN, bonos de suscripción) negociados en mercados de la zona euro y/o internacionales, tanto regulados como OTC.

En este marco, el gestor podrá tomar posiciones con el fin de cubrir la cartera y/o de exponerla a sectores de actividad, zonas geográficas, tipos de interés, acciones (cualquier tipo de capitalización), tipos de cambio, títulos y valores mobiliarios equivalentes o índices con el fin de alcanzar el objetivo de gestión.

El recurso a valores asociados a derivados, respecto a los otros instrumentos derivados enunciados anteriormente, estará justificado, en particular, por el propósito del gestor de optimizar la cobertura o, si procede, de dinamizar la cartera reduciendo el coste vinculado a la utilización de dichos instrumentos financieros con el fin de alcanzar el objetivo de gestión.

En cualquier caso, el importe de las inversiones en valores asociados a derivados no podrá superar el 10% del patrimonio neto.

El límite del riesgo vinculado a este tipo de inversión será el importe invertido para la compra de valores asociados a derivados.

Depósitos y activos líquidos

El FCP podrá recurrir a los depósitos con el fin de optimizar la gestión de la tesorería del Fondo y gestionar las diferentes fechas de valor de suscripción/reembolso de los OICVM subyacentes. Podrá utilizar hasta el 20% de su activo en depósitos realizados en un mismo establecimiento de crédito. Se recurrirá a este tipo de operación excepcionalmente.

El FCP podrá incluir activos líquidos a título accesorio, en particular para hacer frente a los reembolsos de participaciones por parte de los inversores.

Los préstamos en efectivo están prohibidos.

Empréstitos en efectivo

El FCP podrá recurrir puntualmente a empréstitos en efectivo, en particular con el fin de optimizar la gestión de la tesorería del Fondo y gestionar las diferentes fechas de valor de suscripción/reembolso de los OICVM subyacentes. El límite aplicable a dichas operaciones será del 10% del patrimonio.

Adquisición y cesión temporal de valores

El FCP podrá puntualmente realizar operaciones de préstamo de valores con el fin de optimizar los ingresos del OICVM.

Todas las eventuales operaciones de adquisiciones o de cesiones temporales de valores se realizarán según las condiciones de mercado.

Se puede obtener información complementaria en el apartado «Gastos y comisiones».

2.2.5 Perfil de riesgo

El Fondo invertirá en OICVM y en instrumentos financieros seleccionados por la sociedad gestora. Dichos OICVM e instrumentos financieros estarán sujetos a la evolución y al riesgo del mercado.

El perfil de riesgo del FCP está adaptado a un horizonte de inversión superior a 5 años.

Como en el caso de cualquier inversión financiera, los potenciales inversores deberán ser conscientes de que el valor de los activos del Fondo está sometido a las fluctuaciones de los mercados internacionales de renta variable y de renta fija y puede variar fuertemente. El participante no tendrá garantía alguna de recuperar el capital invertido.

Los factores de riesgo que se exponen a continuación no son limitativos. Corresponderá a cada inversor analizar el riesgo inherente a una inversión de este tipo y crearse su propia opinión con independencia de CARMIGNAC GESTION, apoyándose, si fuese necesario, en la opinión de asesores especializados en estas cuestiones con el fin de comprobar si dicha inversión resulta conveniente para su situación financiera.

Riesgo inherente a las acciones: el grado de exposición al riesgo inherente a las acciones podrá variar del 0% hasta el 100 % del patrimonio neto, estando expuesta una parte del mismo a los mercados internacionales y emergentes. El Fondo está expuesto a los mercados de renta variable europea e internacional, a través de inversiones principalmente en OICVM gestionados por CARMIGNAC GESTION y, si procede, directamente a través de los instrumentos financieros. Así, el Fondo está expuesto al riesgo inherente a las acciones a través de las zonas geográficas (Europa, Internacional, Países emergentes), de los segmentos de capitalización (grande, mediana y pequeña) y al riesgo de las obligaciones convertibles (equivalente al riesgo de las acciones).

Riesgo discrecional: el estilo de gestión es discrecional y se basa en la anticipación de la evolución de los diferentes mercados (renta variable, renta fija). Existe el riesgo de que el OICVM no invierta siempre en los mercados más rentables.

Riesgo vinculado a los países emergentes: se advierte a los inversores que las condiciones de funcionamiento y de vigilancia de los mercados emergentes, en los que las variaciones de las cotizaciones pueden ser elevadas, pueden no ajustarse a los estándares que prevalecen en las grandes plazas internacionales.

Riesgo de tipo de interés: el Fondo está expuesto al riesgo de tipo de interés de los mercados de la zona euro y de los mercados internacionales hasta el 100% del patrimonio neto a través de las inversiones en OICVM y/o directamente de los instrumentos financieros. Las inversiones en obligaciones de tipo fijo u otros valores de renta fija pueden registrar rentabilidades negativas como consecuencia de las fluctuaciones de los tipos de interés.

Riesgo vinculado a las materias primas: la variación del precio de las materias primas y la volatilidad de este sector podrían conllevar una disminución del valor liquidativo.

Riesgo de crédito: el gestor se reserva la posibilidad de invertir en OICVM cuya calificación podrá ser inferior a *investment grade*. La media ponderada de las calificaciones de los títulos de crédito poseídos por el Fondo directamente o a través de OICVM será como mínimo *investment grade* (es decir, una calificación mínima de BBB-/Baa3 otorgada por las agencias Standard & Poor's y Moody's).

Riesgo de cambio: el FCP está expuesto al riesgo de cambio a través de la adquisición de valores y/o OICVM denominados en una moneda distinta del euro o, indirectamente, a través de la adquisición de OICVM en euros cuyas inversiones no estén cubiertas contra el riesgo de cambio, así como a través de las operaciones a plazo sobre divisas.

Liquidez: los mercados en los que el invierte FCP pueden verse afectados ocasionalmente por una falta de liquidez temporal. Estos desajustes del mercado pueden influir negativamente en las condiciones de precio en las que el FCP puede verse obligado a vender, iniciar o modificar sus posiciones.

Riesgo de pérdida de capital: el FCP no gozará de ninguna garantía o protección.

2.2.6 Tipo de suscriptores a los que se dirige

Las participaciones de este Fondo no han sido registradas de conformidad con la Ley de Valores de EE. UU. de 1933 (*United States Securities Act*). Por consiguiente, no podrán ser ofrecidas a la venta ni vendidas, directa o indirectamente, en Estados Unidos o por cuenta o en beneficio de una «Persona estadounidense» (*US person*), según la definición de este término en la Norma S (*Regulation S*) de dicha ley.

Salvo esta excepción, el FCP está abierto a todo tipo de suscriptores.

La inversión considerada adecuada en este FCP dependerá de su situación personal. Para determinarla, se recomienda al partícipe que solicite asesoramiento profesional con el fin de diversificar sus inversiones y determinar la proporción de la cartera financiera o de su patrimonio que vaya a invertir en este FCP con respecto, en particular, a la duración de la inversión recomendada y a la exposición a los riesgos anteriormente mencionada, de su patrimonio personal, de sus necesidades y de sus propios objetivos. La duración recomendada de la inversión es de 5 años.

2.2.7 Modalidades de determinación y de afectación de los ingresos

FCP de capitalización. Contabilización según el método de los cupones cobrados.

2.2.8 Características de las participaciones

Las participaciones están denominadas en euros. Pueden ser objeto de decimalización en milésimas de participación.

2.2.9 Frecuencia de reparto

Al tratarse de un FCP de capitalización, no se procederá a ningún reparto.

2.2.10 Modalidades de suscripción y de reembolso

Fecha y periodicidad del valor liquidativo

- Diaria.

- El calendario de referencia para establecer los días de publicación del valor liquidativo será el calendario legal de días festivos según lo dispuesto en el artículo L.3133-1 del Código Laboral francés.

Condiciones de suscripción y de reembolso

Las solicitudes de suscripción y de reembolso deberán recibirse todos los días (D) de cálculo y publicación del valor liquidativo antes de las 18:00 horas y se ejecutarán el primer día hábil siguiente aplicando el valor liquidativo calculado sobre la base de las cotizaciones al cierre de la sesión bursátil del día D y publicado el día D+1.

Las solicitudes de suscripción y de reembolso que se reciban en Carmignac Gestion antes de las 18:00 horas serán objeto de una centralización previa por parte de dicha sociedad y se ejecutarán en las mismas condiciones que las anteriormente previstas.

En determinados países, la suscripción de las participaciones puede realizarse según modalidades específicas aprobadas por la autoridad reguladora del país en cuestión.

Las operaciones de suscripción/reembolso resultantes de una orden transmitida con posterioridad a la hora límite que se menciona en el folleto (*late trading*) estarán prohibidas. Las solicitudes de suscripción/reembolso que se reciban después de las 18:00 horas serán consideradas como recibidas el día de cálculo y publicación del valor liquidativo siguiente.

Entidades encargadas del cumplimiento de la hora límite de centralización indicada en el párrafo anterior:

CACEIS Bank France, 1-3 place Valhubert, 75013 Paris y CARMIGNAC GESTION, 24, place Vendôme, 75001 Paris

En caso de que las órdenes se transmitan a agentes de comercialización diferentes de las entidades anteriormente mencionadas, los partícipes deberán tener en cuenta que la hora límite de centralización de las órdenes se aplica a dichos agentes de comercialización respecto de CACEIS Bank France. Por lo tanto, dichos agentes de comercialización podrán aplicar su propia hora límite, anterior a la mencionada anteriormente, con el fin de respetar el plazo para la transmisión de las órdenes a CACEIS Bank France.

Lugar y forma de publicación del valor liquidativo

CARMIGNAC GESTION, Oficinas: 24, Place Vendôme 75001 Paris

El valor liquidativo publicado diariamente a las 15:00 horas se aplicará para el cálculo de las suscripciones y los reembolsos recibidos antes de las 18:00 horas del día anterior.

El valor liquidativo se proporcionará las 24 horas del día llamando al número 33 (0)1 42 61 62 00, y se hará público en CARMIGNAC GESTION.

El valor liquidativo se publicará en la página web de CARMIGNAC GESTION: www.carmignac.com

2.2.11 Gastos y comisiones

Comisiones de suscripción y de reembolso del OICVM

Las comisiones de suscripción y de reembolso se añaden al precio de suscripción pagado por el inversor o se restan del precio de reembolso. Las comisiones abonadas al FCP sirven para compensar los gastos soportados por el mismo a la hora de invertir o desinvertir los activos confiados. Las comisiones no abonadas al FCP corresponden a la sociedad gestora, al agente de comercialización, etc.

Gastos a cargo del inversor, cargados en el momento de las suscripciones y de los reembolsos	Base	Tipo aplicable
Comisión máxima de suscripción no abonada al OICVM	Valor liquidativo x número de participaciones	4% impuestos incluidos como máximo
Comisión de suscripción abonada al OICVM	Valor liquidativo x número de participaciones	Ninguno
Comisión de reembolso no abonada al OICVM	Valor liquidativo x número de participaciones	Ninguno
Comisión de reembolso abonada al OICVM	Valor liquidativo x número de participaciones	Ninguno

Gastos de funcionamiento y de gestión

Estos gastos incluyen todos los gastos facturados directamente al FCP, con excepción de los gastos de transacción. Los gastos de transacción incluyen los gastos de intervención (corretaje, impuestos sobre las transacciones bursátiles, etc.) y la comisión de movimiento que, si corresponde, podrá ser cobrada por el depositario y la sociedad gestora. Los gastos de funcionamiento y de gestión pueden verse incrementados por:

- comisiones de rentabilidad. Dichas comisiones se abonarán a la sociedad gestora siempre que el FCP supere sus objetivos. Por lo tanto, se facturarán al FCP;
- comisiones de movimiento que se facturarán al FCP;
- una parte de los ingresos procedentes de las operaciones de adquisición y cesión temporal de valores.

Gastos facturados al OICVM	Base	Tipo aplicable
Gastos de funcionamiento y de gestión, impuestos incluidos (todos los gastos con excepción de los gastos de transacción, las comisiones de rentabilidad y los gastos derivados de las inversiones en OICVM o fondos de inversión)	Patrimonio neto	1% impuestos incluidos como máximo
Comisión de rentabilidad	Patrimonio neto	Si la rentabilidad, desde el inicio del ejercicio, es positiva y supera el 10% en términos anuales, se constituirá una provisión diaria del 10% de dicha diferencia de rentabilidad. En caso de que la diferencia de rentabilidad se reduzca, se realizará una recuperación diaria de la provisión de un 10% como máximo de dicha diferencia de rentabilidad hasta el importe de las provisiones constituidas desde el comienzo del año. La sociedad gestora

		deducirá anualmente dicha provisión del último valor liquidativo del mes de diciembre.
Comisiones de movimiento percibidas por la sociedad gestora	Por operación	Ninguno

Gastos indirectos de los OICVM objetivo:

El Fondo podrá invertir en OICVM cuyos gastos no podrán superar los siguientes límites máximos:

- comisión fija de gestión: 2% del patrimonio neto impuestos incluidos
- comisión de suscripción: 1% impuestos incluidos
- comisión de reembolso: 1% impuestos incluidos

Modalidades de cálculo y de reparto de los ingresos procedente de las operaciones de adquisición y cesión temporal de valores

Las operaciones de retroventa realizadas se llevan a cabo en las condiciones de mercado aplicables en el momento de la operación. CARMIGNAC GESTION no percibe ninguna remuneración por dichas operaciones.

Comisiones no dinerarias

CARMIGNAC GESTION no percibirá, ni por cuenta propia ni por cuenta de terceros, comisiones no dinerarias tal y como se definen en el Reglamento General de la Autorité des Marchés Financiers (anteriormente la Commission des Opérations de Bourse). Para obtener información adicional, remítase al informe anual del OICVM.

2.2.12 Elección de los intermediarios

Carmignac Gestion ha optado por un enfoque multicriterios a la hora de seleccionar a aquellos intermediarios que garanticen la mejor ejecución de las órdenes bursátiles.

Los criterios seleccionados son tanto cuantitativos como cualitativos, y dependen de los mercados en los que los intermediarios ofrezcan sus prestaciones, tanto en términos de zonas geográficas como en términos de instrumentos.

Los criterios de análisis se centran, en particular, en la disponibilidad y la proactividad de los interlocutores, la solidez financiera, la rapidez, la calidad del tratamiento y de la ejecución de las órdenes, así como en los gastos de intermediación.

3. INFORMACIONES DE ORDEN COMERCIAL

3.1 Lugar y forma de publicación del valor liquidativo

CARMIGNAC GESTION, 24, place Vendôme, 75001 Paris

El valor liquidativo publicado diariamente a las 15:00 horas se aplicará para el cálculo de las suscripciones y los reembolsos recibidos antes de las 18:00 horas del día anterior. El valor liquidativo se proporcionará las 24 horas del día llamando al número 33 (0)1 42 61 62 00, se hará público en CARMIGNAC GESTION y se publicará en la página web de CARMIGNAC GESTION: www.carmignac.com

3.2 Difusión de la información relativa al OICVM

Los últimos documentos anuales y periódicos se enviarán en un plazo de una semana mediante simple petición por escrito del partícipe a: CARMIGNAC GESTION, 24, place Vendôme, 75001 PARIS

El folleto está disponible en la página web www.carmignac.com.

Contacto: Departamento de comunicación

Tel.: 33 (0)1.42.86.53.35

Fax: 33 (0)1.42.86.52.10

4. NORMAS DE INVERSIÓN

4.1 Límites reglamentarios y específicos

El FCP respetará los límites reglamentarios aplicables a los OICVM tradicionales de derecho francés coordinados, así como los límites vinculados a las obligaciones especificadas en el presente folleto.

4.2 Cálculo del riesgo global

El riesgo global se calcula según el método del valor en riesgo (VaR) durante un periodo de dos años con un nivel de confianza del 99% a 20 días. El nivel máximo de apalancamiento previsto es 2.

5. NORMAS DE VALORACIÓN Y DE CONTABILIZACIÓN DE LOS ACTIVOS

Las cuentas anuales del ejercicio de 12 meses cerrado a día del último valor liquidativo del año en curso se presentan de acuerdo con las disposiciones previstas en el reglamento del Comité de Reglamentación Contable n.º 2003-02 de 02 de octubre de 2003 relativo al plan contable de los OICVM.

5.1 Principales cambios aportados por el nuevo plan contable de los OICVM

Los instrumentos financieros pasan a presentarse en el balance clasificados por naturaleza de instrumentos mientras que, anteriormente, su presentación se basaba en los ratios de reparto de riesgos.

Las posiciones fuera del balance se presentan en función de su sentido económico.

Las operaciones de permuta financiera pasan a presentarse según su valor nominal.

La nueva presentación del anexo tiene como objetivo proporcionar al lector una mejor información sobre la naturaleza de aquellos riesgos que se derivan tanto de la tenencia de instrumentos financieros como de la implementación de la estrategia de gestión que se detalla en el folleto o en la nota detallada.

La moneda base es el euro.

5.2 Métodos de valoración de las cuentas del balance y de las operaciones a plazo firme y condicional

○ Cartera de inversiones

Las entradas en cartera se contabilizan por su precio de adquisición, gastos no incluidos, y las salidas de cartera por su precio de cesión, gastos no incluidos.

Los títulos así como los instrumentos financieros a plazo firme y condicional incluidos en cartera denominados en divisas se convierten a la moneda base utilizando los tipos de cambio constatados en París el día de la valoración (cotización ASFFI constatada a las 13:00 horas, con excepción del USD, que se obtiene de REUTERS a las 15:00 horas GMT en la página MGTX). La cartera se valora según los siguientes métodos:

○ Valores franceses

- del mercado de contado, sistema de pago diferido: sobre la base de la última cotización.
- del mercado OTC libre: sobre la base de la última cotización conocida.

Las OAT se valoran a partir de la mediana de las cotizaciones proporcionadas por un proveedor de precios (SVT, especialista en valores del Tesoro seleccionado por el Tesoro francés) alimentado por un servidor de información. Dicha cotización es objeto de un control de fiabilidad mediante su comparación con las cotizaciones de varios otros SVT.

○ Valores extranjeros

- admitidos a cotización y depositados en París: sobre la base de la última cotización.
- no admitidos a cotización y no depositados en París:
 - sobre la base de la última cotización conocida para los del continente europeo,
 - sobre la base de la última cotización conocida para los restantes.

Los valores mobiliarios de los que no se posea la cotización el día de la valoración o cuya cotización haya sido corregida se valorarán en función de su valor probable de negociación bajo la responsabilidad de la sociedad gestora.

○ Los OICVM se valoran por el último precio de reembolso o por el último valor liquidativo conocido.

Se valoran por el último precio de reembolso o por el último valor liquidativo conocido.

○ Los instrumentos del mercado monetario y los activos sintéticos compuestos por un instrumento del mercado monetario respaldado por uno o varios contratos de permuta financiera de tipos de interés y/o de divisas (*asset swaps*)

En el caso de aquellos títulos que sean objeto de transacciones significativas y con un plazo de vida residual superior a 3 meses: a precio de mercado sobre la base de los datos obtenidos de un servidor de información financiera (Bloomberg, Reuters, etc.).

En el caso de aquellos títulos que no sean objeto de transacciones significativas y con un plazo de vida residual superior a 3 meses: a precio de mercado sobre la base de los datos obtenidos de un servidor de información financiera (Bloomberg, Reuters, etc.) sobre títulos de crédito negociables equivalentes cuyo precio se ajustará, si procede, por un diferencial representativo de las características intrínsecas del emisor y utilizando un método actuarial.

En el caso de aquellos títulos con un plazo de vida residual inferior o igual a 3 meses: de forma lineal.

En el caso de un título de crédito valorado a precio de mercado y con un plazo de vida residual inferior o igual a 3 meses, se congelará el último tipo aplicado hasta la fecha del reembolso final, salvo en caso de sensibilidad particular que requiera una valoración a precio de mercado (véase el párrafo anterior).

○ Las operaciones de adquisiciones y cesiones temporales de títulos según las condiciones previstas en el

contrato.

Estas operaciones se valorarán según las condiciones previstas en el contrato.

Algunas operaciones a tipo fijo cuyo plazo de vida sea superior a tres meses pueden ser objeto de una valoración a precio de mercado.

○ **Operaciones a plazo firme y condicional**

Las compras y ventas a plazo de divisas se valorarán teniendo en cuenta la amortización de la diferencia positiva o negativa.

5.3 Operaciones fuera del balance

- Operaciones en mercados organizados
 - **Operaciones a plazo firme:** estas operaciones se valorarán, en función de los mercados, sobre la base de la cotización de compensación. El pasivo contingente se calcula del siguiente modo: cotización del contrato futuro x nominal del contrato x cantidades.
 - **Operaciones a plazo condicional:** estas operaciones se valorarán, en función de los mercados, sobre la base de la primera cotización o de la cotización de compensación. El pasivo contingente es igual a la conversión de la opción a equivalente subyacente. Se calcula del siguiente modo: delta x cantidad x porcentaje o nominal del contrato x cotización del subyacente.
 - Operaciones en mercados OTC
 - **Operaciones de tipos de interés:** valoración a precio de mercado sobre la base de los datos obtenidos de un servidor de información financiera (Bloomberg, Reuters, etc.) y, si fuese necesario, utilizando un método actuarial.
 - **Operaciones de permuta financiera:**
Para aquellas con un plazo de vida residual superior a 3 meses: valoración a precio de mercado sobre la base de los datos obtenidos de un servidor de información financiera (Bloomberg, Reuters, etc.) y utilizando un método actuarial.
 - **Operaciones respaldadas o no respaldadas:**
 - Tipo fijo / Tipo variable: valor nominal del contrato
 - Tipo variable / Tipo fijo: valor nominal del contrato
 - Para aquellas con un plazo de vida residual inferior o igual a 3 meses: valoración de forma lineal.
 - En el caso de una operación de permuta financiera valorada a precio de mercado y con un plazo de vida residual inferior o igual a 3 meses, se congelará el último tipo aplicado hasta la fecha del reembolso final, salvo en caso de sensibilidad particular que requiera una valoración a precio de mercado (véase el párrafo anterior).
- El pasivo contingente se calcula del siguiente modo:
- Operaciones respaldadas: valor nominal del contrato
 - Operaciones no respaldadas: valor nominal del contrato
- **Otras operaciones en los mercados OTC**
 - Operaciones de tipos de interés, de cambio o de crédito: valoración a precio de mercado sobre la base de los datos obtenidos de un servidor de información financiera (Bloomberg, Reuters, etc.) y, si fuese necesario, utilizando un método actuarial.
 - El pasivo se presenta del siguiente modo: valor nominal del contrato.

5.4 Método de contabilización de los intereses y los rendimientos de los valores de renta fija

Los ingresos se contabilizan según el método de los ingresos percibidos.

5.5 Método de cálculo de los gastos de gestión fijos y variables

El tope máximo aplicable a los gastos de gestión fijos es del 1% impuestos incluidos de la media diaria de los activos gestionados. Se contabilizan por cada valor liquidativo.

El cálculo se realiza *prorata temporis* sobre la base de los activos gestionados.

Los gastos variables: Si la rentabilidad, desde el inicio del ejercicio, es positiva y supera el 10% en términos anuales, se constituirá una provisión diaria del 10% de dicha diferencia de rentabilidad. En caso de que la diferencia de rentabilidad se reduzca, se realizará una recuperación diaria de la provisión de un 10% como máximo de dicha diferencia de rentabilidad hasta el importe de las provisiones constituidas desde el comienzo del año. La sociedad gestora deducirá anualmente dicha provisión del último valor liquidativo del mes de diciembre.

5.6 Comisiones de movimiento

No se deducirá ninguna comisión de movimiento.

5.7 Política de reparto

Al tratarse de un FCP de capitalización, no se procederá a ningún reparto.

5.8 Divisa de denominación

La moneda en la que se lleva la contabilidad del FCP es el euro.

REGLAMENTO DEL FONDS COMMUN DE PLACEMENT CARMIGNAC PROFIL REACTIF 100

TÍTULO PRIMERO: PATRIMONIO Y PARTICIPACIONES

■ **ARTÍCULO 1 – PARTICIPACIONES EN COPROPIEDAD**

Los derechos de los copropietarios se representarán en participaciones, correspondiendo cada una de las participaciones a una misma fracción del patrimonio del Fondo. A cada uno de los partícipes le corresponderá un derecho de copropiedad sobre los activos del Fondo proporcional al número de participaciones que posea.

El Fondo tendrá una duración de 99 años a partir de su fecha de constitución, salvo en caso de disolución anticipada o prórroga prevista en el presente reglamento (véase artículo 11).

Las características de las diferentes categorías de participaciones y sus condiciones de acceso se detallan en el folleto del FCP.

Las diferentes categorías de participaciones podrán:

- beneficiarse de regímenes diferentes de distribución de los ingresos (reparto o capitalización);
 - estar denominadas en divisas diferentes;
 - soportar gastos de gestión diferentes;
 - soportar comisiones de suscripción y de reembolso diferentes;
 - tener un valor nominal diferente.

Existe la posibilidad de reagrupación o división de participaciones.

Las participaciones podrán fraccionarse, por decisión del consejo de administración de la sociedad gestora en décimas, centésimas, milésimas o diez milésimas partes, denominadas fracciones de participaciones.

Las disposiciones del reglamento que regulen la emisión y el reembolso de participaciones serán de aplicación a las fracciones de participaciones cuyo valor será siempre proporcional al valor de la participación que representen. Las restantes disposiciones del reglamento relativas a las participaciones se aplicarán a las fracciones de participaciones sin que sea necesario especificarlo, salvo disposición en contrario.

Por último, el órgano competente de la sociedad gestora podrá, actuando sobre la base de sus propias decisiones, proceder a la división de las participaciones mediante la creación de participaciones nuevas que se atribuirán a los partícipes a cambio de las participaciones antiguas.

■ **ARTÍCULO 2 - IMPORTE MÍNIMO DEL PATRIMONIO**

No se podrá proceder al reembolso de participaciones cuando el patrimonio del FCP descienda por debajo de 300.000 euros; en dicho caso, y salvo si entre tanto el patrimonio vuelve a superar dicho importe, la sociedad gestora adoptará las disposiciones necesarias para proceder en un plazo de treinta días a la fusión o a la disolución del Fondo.

■ **ARTÍCULO 3 – EMISIÓN Y REEMBOLSO DE PARTICIPACIONES**

Las participaciones se emitirán en cualquier momento a petición de los partícipes sobre la base de su valor liquidativo incrementado, si corresponde, por las comisiones de suscripción.

Los reembolsos y las suscripciones se efectuarán en las condiciones y según las modalidades definidas en el folleto.

Las participaciones de un FCP podrán ser objeto de una admisión a cotización de conformidad con la normativa vigente.

Las suscripciones deberán desembolsarse totalmente el día del cálculo del valor liquidativo. Podrán efectuarse mediante aportación en metálico y/o mediante aportación de valores mobiliarios. La sociedad gestora tendrá derecho a rechazar los valores propuestos y, con este fin, dispondrá de un plazo de siete días a partir del depósito de los mismos para dar a conocer su decisión. En caso de aceptación, los valores aportados se valorarán según las reglas fijadas en el artículo 4 y la suscripción se efectuará sobre la base del primer valor liquidativo siguiente a la aceptación de los valores en cuestión.

Los reembolsos se efectuarán exclusivamente en metálico, salvo en caso de liquidación del Fondo, cuando los partícipes hayan notificado su conformidad para ser reembolsados en títulos. El depositario llevará a cabo el pago en un plazo máximo de cinco días a partir del día de la valoración de la participación.

No obstante, si, en caso de circunstancias excepcionales, el reembolso requiriese la realización previa de activos incluidos en el Fondo, dicho plazo podrá ampliarse hasta un máximo de 30 días.

Salvo en caso de sucesión o de transmisión inter vivos, la enajenación o transmisión de participaciones entre partícipes, o bien por un partícipe a un tercero, se considerará como un reembolso seguido de una suscripción; cuando el adquirente sea un tercero, el beneficiario deberá, si procede, completar el importe de la enajenación o de la transferencia hasta igualar como mínimo el importe de la suscripción mínima exigida en el folleto.

En aplicación del artículo L.214-30 del Código Monetario y Financiero, la sociedad gestora podrá suspender provisionalmente el reembolso por parte del FCP de sus participaciones, así como la emisión de participaciones nuevas, cuando circunstancias excepcionales o los intereses de los partícipes así lo aconsejen.

No se podrá proceder a reembolso de participaciones alguno cuando el patrimonio del FCP sea inferior al importe fijado por la normativa.

Existe la posibilidad de suscripción mínima, según las modalidades previstas en el folleto.

■ **ARTÍCULO 4 – CÁLCULO DEL VALOR LIQUIDATIVO**

El cálculo del valor liquidativo de la participación se efectuará atendiendo a las normas de valoración especificadas en la nota detallada del folleto.

Las aportaciones no dinerarias solo podrán incluir títulos, valores o contratos que puedan componer el patrimonio de los OICVM; se valoran de conformidad con las reglas de valoración aplicables al cálculo del valor liquidativo.

TÍTULO SEGUNDO: FUNCIONAMIENTO DEL FONDO

■ **ARTÍCULO 5 – LA SOCIEDAD GESTORA**

La sociedad gestora será la encargada de la gestión del Fondo de conformidad con el objetivo definido para el Fondo.

La sociedad gestora actuará en cualquier circunstancia por cuenta de los partícipes y podrá por sí sola ejercer los derechos de voto correspondientes a los títulos incluidos en el Fondo.

■ **ARTÍCULO 5 BIS - REGLAS DE FUNCIONAMIENTO**

Los instrumentos y depósitos aptos para formar parte del OICVM, así como las normas de inversión, se describen en la nota detallada del folleto.

■ **ARTÍCULO 6 - EL DEPOSITARIO**

El depositario garantizará la custodia de los activos incluidos en el Fondo, ejecutará las órdenes de la sociedad gestora relativas a las adquisiciones y enajenaciones de títulos así como las órdenes relativas al ejercicio de los derechos de suscripción y de asignación correspondientes a los valores incluidos en el Fondo. Asimismo garantizará todos los cobros y pagos.

El depositario garantizará la regularidad de las decisiones de la sociedad gestora. Deberá, si procede, adoptar todas las medidas conservatorias que considere necesarias. En caso de litigio con la sociedad gestora, informará de ello a la AMF.

■ **ARTÍCULO 7 - EL AUDITOR**

El órgano competente de la sociedad gestora ha designado un auditor por un periodo de seis ejercicios, con la aprobación previa de la AMF.

Practicará las diligencias y realizará las auditorías previstas por la ley y, en particular, certificará, siempre que proceda, la exactitud y la regularidad de las cuentas y de las informaciones de naturaleza contable incluidas en el informe de gestión.

Podrá ser renovado en sus funciones.

Pondrá en conocimiento de la AMF, así como en conocimiento de la sociedad gestora del FCP, los datos irregulares e inexactos encontrados en el marco de su mandato.

Las valoraciones de los activos y la determinación de las paridades de intercambio en las operaciones de transformación, fusión o escisión se llevarán a cabo bajo el control del auditor.

Este valorará toda aportación no dineraria y elaborará bajo su responsabilidad un informe relativo a su valoración y a su remuneración.

Certificará la exactitud de la composición del activo y de los restantes elementos antes de su publicación.

Los honorarios del auditor serán los fijados de común acuerdo por el propio auditor y el consejo de administración de la sociedad gestora sobre la base de un programa de trabajo que integre las diligencias consideradas necesarias.

En caso de liquidación, evaluará el importe de los activos y elaborará un informe sobre las condiciones de dicha liquidación.

Certificará las situaciones que servirán de base para la distribución de anticipos. Sus honorarios están incluidos en los gastos de gestión.

■ **ARTÍCULO 8 - LAS CUENTAS Y EL INFORME DE GESTIÓN**

Al cierre de cada ejercicio, la sociedad gestora elaborará los documentos de síntesis así como un informe sobre la gestión del Fondo durante el ejercicio transcurrido.

El depositario certificará el inventario y el auditor llevará a cabo la auditoría del conjunto de los documentos mencionados anteriormente.

La sociedad gestora pondrá dichos documentos a disposición de los partícipes dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio y les informará del importe de los ingresos a los que tengan derecho: estos documentos serán enviados por correo a aquellos partícipes que lo soliciten expresamente, y estarán disponibles en el domicilio de la sociedad gestora.

TÍTULO TERCERO: MODALIDADES DE REPARTO DE LOS RESULTADOS

■ **ARTÍCULO 9 – INGRESOS DISTRIBUIBLES**

El resultado neto del ejercicio es igual al resultado de sumar al importe de los intereses, atrasos, dividendos, primas y lotes, primas de asistencia así como todos los ingresos procedentes de los valores incluidos en la cartera del Fondo el importe de las cantidades momentáneamente disponibles y de restar los gastos de gestión y la carga de los préstamos.

Los importes distribuibles serán el resultado neto del ejercicio incrementado por el Fondo de reversión tras sumar o restar el saldo de las cuentas de regularización de los ingresos correspondientes al ejercicio cerrado.

La sociedad gestora decidirá sobre la política de distribución de los dividendos.

El resultado neto se repartirá entre las dos categorías de participaciones a prorrata de su parte proporcional en el patrimonio neto global.

A los titulares de participaciones A y E se les aplicará el régimen de la capitalización pura, es decir, la dotación a reservas de la totalidad de los ingresos.

TÍTULO CUARTO: FUSIÓN - ESCISIÓN - DISOLUCIÓN - LIQUIDACIÓN

■ **ARTÍCULO 10 – FUSIÓN – ESCISIÓN**

La sociedad gestora podrá hacer la aportación de la totalidad o de una parte de los activos incluidos en el Fondo a otro OICVM que gestione o que sea gestionado por otra sociedad, o escindir el Fondo en dos o más fondos de cuya gestión se encargará.

Los procesos de fusión o de escisión deberán ser objeto de comunicación a los partícipes para que, en un plazo de un mes a partir de aquella, puedan llevarse a cabo. Dichos procesos darán lugar a la expedición de un nuevo certificado en el que se indicará el número de participaciones poseídas por cada partícipe.

■ **ARTÍCULO 11 – DISOLUCIÓN – PRÓRROGA**

Si los activos del Fondo permanecieran treinta días por debajo del importe indicado en el artículo 2 anterior, la sociedad gestora informará de ello a la AMF y procederá, salvo en caso de operación de fusión con otro FCP, a la disolución del Fondo.

La sociedad gestora puede disolver el Fondo con anticipación; en dicho caso, comunicará a los partícipes la decisión de disolver el Fondo y a partir de esa fecha no se aceptarán solicitudes de suscripción o de reembolso.

Asimismo, la sociedad gestora procederá a la disolución del Fondo en caso de solicitud de reembolso de la totalidad de las participaciones, de cese en sus funciones del depositario, cuando no se haya designado ningún otro depositario, o al vencimiento de la duración del Fondo, si no se ha procedido a la prórroga de esta.

La sociedad gestora comunicará por correo a la AMF el procedimiento de disolución elegido y la fecha de la misma. Posteriormente, enviará a la AMF el informe del auditor.

La prórroga de un Fondo podrá ser decidida por la sociedad gestora de conformidad con el depositario. La decisión deberá adoptarse al menos tres meses antes del vencimiento de la duración prevista para el Fondo y se pondrá en conocimiento de los partícipes y de la AMF.

■ **ARTÍCULO 12 - LIQUIDACIÓN**

En caso de disolución, el depositario, o si procede la sociedad gestora, se encargará de hacer efectivas las operaciones de liquidación. Con este fin, estarán investidos de los más amplios poderes para realizar los activos, pagar a los eventuales acreedores y distribuir el saldo disponible entre los partícipes en efectivo o en valores.

El auditor y el depositario continuarán ejerciendo sus funciones hasta que concluyan las operaciones de liquidación.

TÍTULO QUINTO: LITIGIOS

■ **ARTÍCULO 13 - COMPETENCIA – ELECCIÓN DE DOMICILIO**

Todo litigio relativo al Fondo que pueda surgir durante la vida del mismo, o durante su liquidación, entre los propios partícipes, o entre los partícipes y la sociedad gestora o el depositario, estará sujeto a la jurisdicción de los tribunales competentes.